



# EJEMPLO DE CONTRATO

## 1. ¿Qué significan las palabras en mayúsculas y otras palabras y frases en este Acuerdo del plan?

Ciertas palabras y frases en mayúscula y otros términos utilizados en este Acuerdo del plan se definen en el Apéndice de definiciones que se encuentra al final de este Acuerdo del plan. Estas definiciones figuran en el Apéndice de definiciones.

## 2. ¿Qué cobertura proporciona este Acuerdo del plan?

La cobertura en virtud de este Acuerdo del plan está disponible cuando un Artículo cubierto ubicado en la Vivienda cubierta experimentase una Avería cubierta durante el Plazo del acuerdo del plan, sujeto al Período de espera de cobertura inicial y a cualquier límite y exclusión aplicables que se indicasen en este Acuerdo. A menos que se indicase lo contrario en este contrato, la Avería cubierta debe ocurrir durante la vigencia del acuerdo del plan y después del Período de espera de cobertura inicial. En la medida en que pudiese tener costos no cubiertos asociados con su Solicitud de servicio, deberá abonar dichos costos directamente al Contratista de servicios.

## 3. ¿Qué califica como una Vivienda cubierta?

La Vivienda cubierta es la propiedad inmobiliaria ubicada en la dirección de la Vivienda cubierta del Tipo de vivienda cubierta, cada una según se identifica en el Resumen del plan, siempre y cuando la estructura principal de la edificación se utilizara como una vivienda residencial unifamiliar (incluido cualquier garaje completamente cerrado separado) y:

- es de 10,000 pies cuadrados o menos (incluyendo cualquier pies cuadrados en el sótano);
- se utilizara principalmente para fines residenciales e
- incluyese otras estructuras ubicadas en la propiedad, como casas de huéspedes (de hasta 750 pies cuadrados) y varias unidades residenciales, si se identificasen en el Resumen del plan.

Si la estructura principal de la edificación contiene múltiples unidades residenciales, cada una de las cuales se utiliza como residencia unifamiliar, la dirección de la Vivienda cubierta en el Resumen del plan debe identificar de manera específica las unidades cubiertas para que las unidades sean una Vivienda cubierta, y están sujeta(s) a un máximo total de 10,000 pies cuadrados. Las casas adosadas, los condominios y las casas móviles deben tener 5,000 pies cuadrados o menos.

## 4. ¿Qué son las Averías cubiertas?

Durante la vigencia del acuerdo del plan, las Averías cubiertas son Averías que se producen debido a las siguientes Causas cubiertas:

- desgaste normal;
- instalación o reparación inadecuadas (excepto sistemas HVAC desajustados) que no fueran conocidas o razonablemente detectables por usted;
- mantenimiento insuficiente;
- óxido, corrosión o sedimento o
- Sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado no compatibles que existieran en su vivienda cubierta antes de la fecha de inicio de la vigencia del Contrato Plan.

## 5. ¿Cuáles son sus Artículos cubiertos?

Los Artículos cubiertos se enumeran en su Resumen del plan y se identifican y describen de manera más específica a continuación. **La cobertura proporcionada por este Acuerdo del plan está sujeta a ciertas limitaciones y exclusiones, que incluyen el Límite de Artículo cubierto, los Límites especiales, el Período de espera de cobertura inicial, el Límite total del acuerdo del plan y cualquier limitación o exclusión generales aplicables. Tenga en cuenta que, a menos que un artículo, un sistema o una unidad (incluidos componentes y piezas) de un Artículo cubierto se especifique en el Resumen del plan como cubierto por este Acuerdo del plan, no estará cubierto. Los artículos identificados en la sección "Qué no está cubierto" no constituyen una lista exhaustiva de artículos, sistemas o unidades no cubiertos (incluidos componentes y piezas) en virtud de su Acuerdo del plan y pueden seguir aplicándose limitaciones y exclusiones generales.** Sujeto a los límites y exclusiones aplicables identificados en este Contrato Plan, si tiene múltiples de un Artículo Cubierto específico, cada Artículo Cubierto individual está cubierto y está sujeto a su propio Límite de Artículo Cubierto.





# EJEMPLO DE CONTRATO

Sistemas (continuado)			
Conductos	Fugas o roturas en los conductos conectados a sistemas de calefacción o aire acondicionado, incluidas fugas o roturas en barreras de vapor, cámaras de aire, compuertas de regulación, controles solo de compuerta de regulación, parrillas de ventilación y rejillas de calefacción.	No aplicable.	el Límite de Artículo cubierto es de USD 5,000.
Categoría eléctrica			
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Lo que no está cubierto	
Tomacorrientes	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.	
Interruptores de luz	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.	
Ventiladores de techo	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.	
Extractores empotrados	Todas las piezas y los componentes para todos los extractores empotrados, baño, ático y abanicos en la casa completa.	No aplicable.	
Unidades de timbre	Todas las piezas y los componentes de un timbre de puerta con cables fijos.	Cualquier timbre que formase parte de un sistema de intercomunicación, videovigilancia o seguridad.	
Otros componentes eléctricos: líneas, cableado, caja de disyuntores y paneles	Líneas eléctricas con cables fijos, cableado, caja de disyuntores y paneles eléctricos que suministran energía eléctrica a la Vivienda cubierta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Cableado de audio, video, computadora, intercomunicador, alarma o seguridad;</li> <li>(ii) cajas de contadores;</li> <li>(iii) accesorios de iluminación;</li> <li>(iv) cableado o componentes de corriente continua (CC) o sistemas de bajo voltaje;</li> <li>(v) cualquier tipo de generador doméstico (incluidos los generadores de reserva y los portátiles o instalados) y el cableado eléctrico y los interruptores asociados y</li> <li>(vi) cajas de paneles eléctricos que solo proporcionan energía eléctrica a artículos o estructuras que se encuentran fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta.</li> </ul>	







<b>Electrodomésticos (continuado)</b>		
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Lo que no está cubierto
Ventiladores de escape de cocina incorporados	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Hornillas, hornos y parrillas	Todas las piezas y los componentes de hornillas instaladas, hornos instalados y parrillas instaladas.	Cajón calentador no incorporado en la hornilla o unidad de horno.
Refrigeradores (incluyendo la fábrica de hielo dentro del refrigerador)	Todas las piezas y los componentes.	(i) Congeladores independientes; (ii) refrigeradores miniatura independientes y (iii) refrigeradores especiales: refrigeradores de bar, enfriadores de vino, refrigeradores para barriles de cerveza y refrigeradores de cajón.

**C. Opciones de cobertura adicionales**

Si su Resumen del plan identificase cualquiera de las siguientes Coberturas adicionales como un Artículo cubierto, se aplica la cobertura que se indica a continuación. Tenga en cuenta que solo proporcionaremos cobertura para el acceso a un Artículo cubierto a través de una capa de una placa de yeso sin obstrucciones y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rugoso. Si solo se pudiese acceder al Artículo cubierto a través de una pared, un piso o un techo de concreto (incluidos ladrillos de cenizas/ bloques de hormigón), proporcionaremos cobertura para el acceso al Artículo cubierto y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rugoso, incluido cualquier desvío, por un valor de hasta USD 1,000. Este límite de USD 1,000 sustituye y reemplaza cualquier Límite de Artículo cubierto que se indicase a continuación.

Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Lo que no está cubierto	Límite especial
Reparación de goteras en el techo*  *No disponible para las Viviendas cubiertas ubicadas en Hawái.	Proporcionaremos cobertura para la reparación de goteras no estructurales del tejado.	(i) Techos metálicos, techos ecológicos parciales o completos, techos de casas móviles, techos de condominios y techos de casas adosadas; (ii) los siguientes artículos y goteras causados por o asociados con: (1) artículos que penetran en el techo (como tragaluces, chimeneas y respiraderos), (2) instalaciones montadas en el techo (como paneles solares) y (3) canales y canaletas de aguas pluviales.	el Límite de artículo cubierto es de USD 1,000.
Unidad de bomba de pozo	Las piezas y los componentes de la unidad de bomba de pozo cual se utiliza como la principal fuente de agua para la Vivienda cubierta, independientemente de dónde se encontrasen, siempre y cuando la unidad de bomba de pozo se encontrase en la misma propiedad que la Vivienda cubierta.	(i) Cualquier otro componente o parte del sistema de bomba de pozo, incluyendo, entre otros, cualquier tipo de tubería, líneas eléctricas o de cable, carcasas del pozo, interruptores de presión y bombas de refuerzo que no fuesen la unidad de bomba de pozo; (ii) perforación de pozos y (iii) bomba de pozo para bombas geotérmicas o de calor de la fuente de agua.	el Límite de Artículo cubierto es de USD 1,500.



C. Opciones de cobertura adicionales (continuado)			
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto	Límite especial
<b>Bomba y bombeo del eyector del sistema séptico</b>	(a) Bomba eyectora de aguas residuales solo para el sistema séptico y (b) bombeo de tanque séptico una vez durante el Plazo del contrato si se ha producido obstrucción(es) debido al retroceso del fluido séptico.	(i) Atascos o raíces que impidiesen el uso efectivo de cualquier cable externo de máquina de alcantarillado; (ii) tratamiento químico de la fosa séptica o líneas de alcantarillado; (iii) eliminación de residuos y (iv) Depósitos; conductos de lixiviación; pozos negros; bombas o sistemas mecánicos (como bombas trituradoras de aguas residuales y estaciones elevadoras).	el Límite de Artículo cubierto es de USD 500 para cualquier bomba eyectora de aguas residuales instalada en forma permanente ubicada dentro o fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta conectada a un sistema de alcantarillado o un sistema séptico.
<b>Equipos para piscinas y spa integrados</b>	Todas las piezas y componentes del sistema de calefacción, bombeo y filtración que se encuentren en la superficie, sean accesibles y necesarios para el funcionamiento, incluidos el motor y la bomba de barrido de la piscina, el motor de la bomba de circulación y las tuberías y el cableado de una piscina que no sea de agua salada.	(i) Componentes subterráneos (incluidas tuberías y cableado), luces, revestimientos, defectos estructurales, boquillas, fuentes ornamentales, cascadas y sus sistemas de bombeo; (ii) calefactores de piscina de bomba de calor o cualquier otro tipo de calefactor de piscina alimentado por cualquier otro artículo que no fuese electricidad o gas; (iii) cubiertas de piscina y equipos relacionados; válvulas de tubería y llenado, equipos de limpieza incorporados o desmontables que incluyen, barridos de piscinas, cabezales emergentes, válvulas turbo, desnatadores, cloradores e ionizadores; (iv) tanques de almacenamiento de combustible; medios de filtración desechables; generadores de agua salada y componentes; bomba de calor y (v) spas portátiles autónomos.	1. el Límite de Artículo cubierto es de USD 3,000. 2. Tanto la piscina como el equipo de spa están cubiertos si compartiesen el equipo. Si la piscina y el spa incorporado no compartiesen el equipo común y tuviesen sistemas de bomba y filtración independientes, entonces solo uno u otro está cubierto, a menos que se pague una tarifa adicional para cubrir tanto la piscina como el equipo de spa empotrado.









## EJEMPLO DE CONTRATO

podiese tener que aceptar antes de que se prestase dicho servicio o beneficio. A menos que se especifique lo contrario en dichos términos adicionales, los términos y las condiciones de este Acuerdo del plan se aplican a dichos servicios. Es posible que se le cobrara una tarifa adicional por dichos servicios si decidiera utilizarlos.

### 12. ¿Cuáles son sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan?

**A. Estar al día con todas las tarifas del plan:** para recibir los beneficios de su Plan y de este Acuerdo del plan, debe estar al día con todos los pagos requeridos, incluido el Precio del plan y cualquier Tarifa de servicio en la que podiese haber incurrido. No proporcionaremos servicios en virtud de este Acuerdo del plan si alguno de los pagos requeridos se encontrase atrasado.

**B. Proporcionar la información requerida:** podemos pedirle información adicional para completar su Solicitud de servicio. Esto puede incluir confirmación de su información indicada en el Resumen del plan, copia de su informe de inspección de la vivienda, prueba de reparación, recibos o facturas o cualquier otra información que determináramos de manera razonable que nos ayudará a evaluar la elegibilidad y la cobertura en virtud de este contrato. Es importante que nos proporcionase esta información lo antes posible y, en cualquier caso, no después de pasados treinta (30) días a partir de la fecha en que solicitamos dicha información. Si no proporcionase la información que solicitamos en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la solicitud, se cancelará su Solicitud de servicio y, si su Acuerdo del plan venciera con posterioridad, no tendrá derecho a cobertura alguna en virtud del Acuerdo del plan para esa Solicitud de servicio.

**C. Enviar de manera oportuna su Solicitud de servicio:** la cobertura proporcionada por este Acuerdo del plan no comienza hasta la Fecha de plazo del acuerdo del plan, sujeto a cualquier período de espera de cobertura aplicable. Debe presentar su Solicitud de servicio durante el Plazo del acuerdo del plan. Cualquier Solicitud de servicio presentada después del Plazo del acuerdo del plan se denegará, independientemente de cuándo se produjo la Avería cubierta.

**D. Actualizar su información de contacto:** mantenga al día su información de contacto y la de cualquier representante autorizado. Puede actualizar su información al visitar [myaccount.ahs.com](http://myaccount.ahs.com) o llamar al 1-800-776-4663.

**E. Notificarnos si ya no es propietario de la Vivienda cubierta:** si ya no fuese propietario de la Vivienda cubierta durante el Plazo del acuerdo del plan y deseara cancelar el contrato, deberá notificarnos dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que ya no fuese propietario de la Vivienda cubierta. Si no nos notificase dentro de dicho período de treinta (30) días, se le reembolsará un máximo de 1/12 del Precio del plan anual, medido a partir de la fecha en que usted dejó de ser propietario de la Vivienda Cubierta.

**F. Ser respetuoso:** trate a nuestros representantes y Contratistas de servicios con respeto. Sabemos que solicitar servicios puede ser estresante, pero si usted o cualquier persona que interactuase con nosotros en su nombre abusara verbalmente o amenazara la seguridad, el bienestar o la propiedad de nosotros, nuestros empleados u otros representantes o de nuestros Contratistas de servicios o si no proporcionase un entorno razonablemente seguro para los servicios que se van a prestar, podemos cancelar su Plan de conformidad con los términos de este contrato y la ley aplicable.

### 13. ¿Qué pagos se requieren de usted?

**A. Precio del plan.** su Precio del plan vence y es pagadero según se indica en su Resumen del plan, a menos que le hubiésemos proporcionado otro precio por escrito. Si hubiese elegido pagar el Precio del plan mensualmente, el Precio del plan es el monto anual del Precio del plan dividido por doce (12). Después del Plazo del acuerdo del plan inicial, el Precio del plan se paga mensualmente a menos que conviniéramos lo contrario.

**B. Tarifa de servicio:** la Tarifa de servicio no reembolsable es pagadera cuando enviase una Solicitud de servicio. Tenga en cuenta que la Tarifa de servicio no se reembolsará incluso si la Avería en cuestión no estuviese cubierta por este Acuerdo del plan.

**C. Costos adicionales:** pueden existir costos adicionales, incluidas tarifas administrativas por envío, reposición y cancelación, si se estipulasen en este Acuerdo del plan.

**D. Pago:** nos autoriza a nosotros o a terceros procesadores de pagos poder utilizar, a cobrar, recaudar y procesar pagos por las tarifas en las que incurriese en virtud de este Acuerdo del plan a la tarjeta de crédito, tarjeta de débito u otro método de pago aprobado que nos hubiese proporcionado. En base al método de pago del Precio del plan que hubiese seleccionado, es posible que se le cobrara una tarifa por única vez o de forma mensual recurrente. En la medida en que recibiese un reemplazo de una tarjeta de crédito, tarjeta de débito u otro método de pago aprobado de parte de su institución financiera, nos autoriza a recibir y utilizar dicha información de reemplazo actualizada proporcionada por su institución financiera. Cancelar o cambiar de otra manera su información de pago sin informarnos no cancelará este Acuerdo del plan. Asimismo, en base al tipo de método de pago que utilizara, puede haber términos y condiciones adicionales asociados con ese método de pago en particular que deberá aceptar antes de utilizar ese método de pago. Si selecciona el pago mensual del Precio de su Plan, tenga en cuenta que deberá mantener un método de pago registrado con nosotros en todo momento durante el Plazo del Acuerdo del plan.

### 14. ¿Cuánto tiempo está vigente su Acuerdo del plan?

**A. Plazo del Acuerdo del plan inicial:** el plazo inicial de este Acuerdo del plan comienza en la Fecha de plazo del acuerdo del plan Inicial indicada en el Resumen del plan y continúa durante el período de tiempo establecido en el Resumen del plan, sujeto a las disposiciones de cancelación y no renovación de este Acuerdo del plan. Tenga en cuenta que la cobertura en virtud de su Plan no comienza hasta el vencimiento del Período de espera de cobertura inicial indicado en su Resumen del plan, que puede ser diferente de su Fecha de plazo del acuerdo del plan inicial.

**B. Renovación:** este Acuerdo del plan se renovará de manera automática en la Fecha de renovación del acuerdo del plan para el plazo de renovación del Acuerdo del plan indicado en su Resumen del plan, siempre que hubiésemos recibido el pago del Precio del plan, a menos que nosotros o usted eligiéramos no renovar su Acuerdo del plan de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo del plan. Al menos treinta (30) días antes de la Fecha de renovación del acuerdo del plan o según lo requiriese la Legislación aplicable, le notificaremos cualquier cambio en el Precio del plan de su acuerdo del plan y cualquier cambio sustancial en los términos y las condiciones de su Acuerdo del plan, si lo hubiera. Si no se comunica con nosotros, al menos, tres (3) días antes de la Fecha de renovación del acuerdo del plan y cancela su Plan, su contrato se renovará de manera automática y le cobraremos con el método de pago que tenemos registrado para usted.

**C. No renovación:** nos reservamos el derecho, a nuestro entero criterio, de no renovar su contrato. Si optáramos por no renovar su contrato, le notificaremos dicha no renovación con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que este Acuerdo del plan finalizará o según lo requiriese la Legislación aplicable. También puede indicarnos la no renovación de su Acuerdo del plan, al menos, tres (3) días antes de la Fecha de renovación del acuerdo del plan.

### 15. ¿Cómo se puede cancelar su Plan?

**A. Su derecho a cancelar:** puede cancelar su contrato en cualquier momento y por cualquier motivo al comunicarse con nosotros por teléfono. Si cancelase este contrato, dicha cancelación entrará en vigencia de inmediato.



## EJEMPLO DE CONTRATO

**B. Derecho del proveedor a cancelar:** podremos cancelar su Acuerdo del plan o suspender la prestación de cobertura en virtud de su Plan por los motivos siguientes:

1. Su falta de pago del Precio del Plan a su vencimiento;
2. Usted o su Representante autorizado no cumplen este Acuerdo del plan; lo que incluye, entre otros, no pagar la Tarifa de servicio a su vencimiento. Si le brindáramos la oportunidad de subsanar el incumplimiento, cualquier subsanación debe ser a nuestra satisfacción razonable;
3. después de descubrir fraude o tergiversación de hechos materiales en perjuicio de nosotros de parte de usted o su Representante autorizado en relación con su Acuerdo del plan.

**Aviso de cancelación:** podremos cancelar este Acuerdo del plan de inmediato y sin aviso previo debido a: (i) falta de pago del Precio del plan; (ii) tergiversación sustancial que hubiese hecho en perjuicio de nosotros o (iii) incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan. Si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, quince (15) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.

**D. Reembolsos o montos adeudados debido a la cancelación de este Acuerdo del plan:**

1. Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los primeros treinta (30) días del Plazo del acuerdo del plan Inicial:

- a. si no hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso completo de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado. No le cobraremos una tarifa administrativa.
- b. si hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado. Asimismo, si el costo de su Solicitud de servicio fuese superior a la parte del Precio del plan que pagó a la fecha de cancelación, se le pedirá que nos pagase el monto menor (i) del costo de su Solicitud de servicio menos la parte del Precio del plan que pagó o (ii) del monto anual de su Precio del plan menos el Precio del plan que pagó. No le cobraremos una tarifa administrativa.
- c. se agregará un 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan;

2. Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los primeros treinta (30) días y durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado más una tarifa administrativa aplicable. Si el costo de su Solicitud de servicio fuese superior a la parte del Precio del plan que pagó a la fecha de cancelación, se le pedirá que nos pagase el monto menor (i) del costo de su Solicitud de servicio menos la parte del Precio del plan que pagó o (ii) del monto anual de su Precio del plan menos el Precio del plan que pagó. La tarifa administrativa es el monto menor entre (i) su Precio del plan mensual o (ii) el monto permitido por la Legislación aplicable;

3. Cancelación por su parte o por nuestra parte durante cualquier Plazo de renovación del Acuerdo del plan: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio cubierta.

## 16. ¿Qué debe hacer si las cosas no saliesen como esperaba?

**A. Comuníquese con nosotros:** consideramos que merece una experiencia de servicio justa y amable. Si creyese que nuestro servicio no cumplió con sus expectativas, comuníquese con nosotros al llamar al 1-800-776-4663. Trabajaremos con usted para resolver cualquier problema que pudiese tener en virtud de este Acuerdo del plan.

### B. ARBITRAJE OBLIGATORIO; RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVA.

**LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE, YA QUE AFECTA A SUS DERECHOS LEGALES Y RIGE CÓMO USTED Y NOSOTROS PODEMOS PRESENTAR RECLAMOS ENTRE NOSOTROS. ESTA SECCIÓN EXIGIRÁ, CON LIMITADAS EXCEPCIONES, QUE LAS PARTES PRESENTEN LAS RECLAMACIONES ENTRE SÍ A UN ARBITRAJE VINCULANTE Y DEFINITIVO DE FORMA INDIVIDUAL.**

Cualquier disputa o reclamación entre las partes (incluidas nuestras afiliadas) relacionada o derivada de algún modo de este Acuerdo del plan o de las relaciones entre las partes se resolverá mediante un arbitraje vinculante, y no en un tribunal. No hay juez ni jurado en el arbitraje y la revisión judicial de un laudo arbitral es limitada. Sin embargo, un árbitro puede otorgar de forma individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal (incluidas medidas cautelares y declaratorias o daños y perjuicios legales) y debe respetar los términos de este Acuerdo del plan como lo haría un tribunal. Las partes también acuerdan que la Ley Federal de Arbitrajes y la legislación federal de arbitraje se aplican a cualquier disputa entre las partes. Además, el árbitro, y no un tribunal, tendrá autoridad exclusiva para resolver cualquier disputa entre las partes relacionada con la interpretación, aplicabilidad, inaplicabilidad, arbitrabilidad, exigencia de cumplimiento o formación de esta Sección 16, incluyendo que cualquier parte de esta sección 16 sea nula o anulable, sujeto a la sección 16.B.3 a continuación.

1. Notificaciones de disputa. Si surge una disputa entre nosotros, la parte que pretenda solicitar el arbitraje deberá enviar una Notificación de disputa por escrito describiendo la reclamación y la reparación específica solicitada. Todas las notificaciones dirigidas a nosotros se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [legal@ahs.com](mailto:legal@ahs.com). Todas las notificaciones dirigidas a usted se enviarán a la dirección de correo electrónico que tenemos registrado para usted. La notificación deberá incluir la firma digital o en tinta de la parte iniciadora y, si la parte está representada por un abogado, la firma del abogado. No se iniciará ningún arbitraje, ni se impondrán tarifas de arbitraje, hasta que hayamos recibido una notificación por escrito conforme y hayamos tenido 30 días para evaluar y responder a la notificación.

2. Procedimientos de arbitraje. El arbitraje será llevado a cabo por los Servicios Judiciales y de Mediación (Judicial And Mediation Services, "JAMS") conforme con sus Reglas y Procedimientos de Arbitraje Simplificados (las "Reglas JAMS"), excepto en caso de que se modifique por esta sección. Las Reglas JAMS están disponibles en <https://www.jamsadr.com/rules-streamlined-arbitration/>. El pago de todas las tarifas de presentación, administración y honorarios del árbitro se regirá por las Reglas JAMS, excepto en los casos que se modifiquen por esta sección. Reembolsaremos esas tarifas por reclamos por un total inferior a USD 10,000, a menos que el árbitro determinase que los reclamos son frívolos. Puede optar por que el arbitraje se realizara por teléfono, en base a presentaciones escritas, en persona en el estado donde vive o en otro lugar convenido mutuamente.

3. RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVAS. Tanto usted como nosotros acordamos que cualquier procedimiento de resolución de disputas, incluyendo cualquier arbitraje, se llevará a cabo únicamente de forma individual y no en una demanda colectiva, arbitraje colectivo o cualquier otra acción consolidada o representativa. Cualquier disputa o reclamación se interpondrá únicamente a título individual, y un árbitro no tendrá autoridad para conceder una reparación colectiva o una reparación a cualquier otro demandante. Si, por cualquier motivo un reclamo se



## EJEMPLO DE CONTRATO

presentase ante un tribunal en lugar de en un arbitraje, usted y nosotros renunciaremos a cualquier derecho a un juicio con jurado. Cualquier reclamación de que la totalidad o parte de esta disposición de Renuncia a demandas colectivas es inaplicable será decidida por un tribunal y no por un árbitro.

**USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE TANTO USTED COMO NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO DEMANDANTES, REPRESENTANTES DE UNA DEMANDA COLECTIVA O MIEMBROS DE UNA DEMANDA COLECTIVA EN CUALQUIER DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN REPRESENTATIVA EN CUALQUIER FORO.**

**4. Lotes de Acciones Similares.** Para aumentar la eficiencia de la resolución, si 25 o más demandas de arbitraje similares, presentadas por o con la asistencia de la(s) misma(s) firma(s) de abogados u organización(es), se presentan a JAMS de conformidad con las reglas descritas anteriormente dentro de un periodo de 30 días, JAMS (a) agrupará las demandas de arbitraje en agrupaciones de no más de 25 demandas por agrupación (más, en la medida en que queden menos de 25 demandas de arbitraje después de la agrupación descrita anteriormente, un grupo final que consistirá en las demandas restantes); y (b) preverá la resolución de cada agrupación como un único arbitraje con un conjunto de tarifas de presentación y administrativas y un árbitro asignado por agrupación. Usted acepta cooperar de buena fe con nosotros y con JAMS para implementar dicho enfoque de resolución por agrupaciones y tarifas.

**C. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ACUERDO DEL PLAN:** el monto máximo que pagaremos por todos y cada uno de los reclamos, incluidas todas las Solicitudes de servicio, que surgiesen de este Acuerdo del plan o se derivasen de este, es de USD 50,000 durante el Plazo del acuerdo del Plan Inicial y después del vencimiento del Plazo del acuerdo del plan Inicial durante cualquier periodo de doce (12) meses.

**D. SUPERVIVENCIA Y DIVISIBILIDAD.** Sus derechos y obligaciones y los nuestros en virtud de esta sección sobrevivirán a cualquier rescisión o expiración del contrato. Además, si alguna parte de este Acuerdo del plan se considera inaplicable, dicha parte se separará, y usted y nosotros podremos hacer cumplir el resto de este Acuerdo del plan.

## 17. ¿Dónde puede encontrar su Acuerdo del plan?

**A. Acuerdo del plan corriente:** es posible que se le proporcionase el Acuerdo del plan inicial en copia impresa o electrónica. El Acuerdo del plan vigente siempre está disponible al visitar "MyAccount" ("Mi cuenta") en [www.ahs.com](http://www.ahs.com). Después del plazo inicial, su contrato podrá actualizarse de manera ocasional de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo del plan y dicho Acuerdo del plan actualizado solo estará disponible en línea en [myaccount.ahs.com](http://myaccount.ahs.com). Para solicitar una copia impresa del Acuerdo del plan vigente en la fecha de su solicitud, comuníquese con nosotros al llamar al 1-800-776-4663. Le proporcionaremos la copia impresa de su Acuerdo del plan sin cargo.

**B. Aviso de cambios en el Acuerdo del plan:** le informaremos, mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación, cualquier cambio sustancial en los términos y las condiciones de este contrato, incluidos, entre otros, los cambios en el Precio del plan, el Plazo del plan o la cobertura proporcionada. Si cancelase su contrato del plan debido a un aviso de cambio en el Acuerdo del plan, no se le cobrará una tarifa administrativa. Proporcionaremos este aviso a través de cualquiera de los métodos de comunicación que se identifican a continuación. Su uso continuado del Plan después de que proporcionáramos dicho aviso constituye su aceptación de los cambios.

## 18. ¿Qué más necesita saber? Disposiciones legales generales

**A. Información del proveedor:** American Home Shield Corporation es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Alabama, Arkansas, Colorado, Connecticut, Delaware, Distrito de Columbia, Georgia, Hawái, Idaho, Illinois, Indiana, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, New Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Ohio, Oregón, Pennsylvania, Rhode Island, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Vermont, Virginia Occidental y Wyoming. American Home Shield of Florida, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Florida. American Home Shield of Iowa, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Iowa. American Home Shield of Maine, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas en Maine y Massachusetts. American Home Shield of Oklahoma, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Oklahoma. American Home Shield of Virginia, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Virginia. American Home Shield of Washington, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Washington.

**B. Plena fe y crédito del Acuerdo del plan:** nuestras obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan están respaldadas solo por la plena fe y el crédito del Proveedor y no están garantizadas en virtud de una póliza de seguro de reembolso por contrato de servicio. Tenga en cuenta que **ESTE ACUERDO DEL PLAN NO ES UN CONTRATO DE SEGURO.**

**C. Transferencia de este Acuerdo del plan:** este Acuerdo del plan proporciona cobertura para la Vivienda cubierta que se indica en el Resumen del plan. Si la titularidad de la Vivienda cubierta cambiase durante el plazo de este Acuerdo del plan, debe comunicarse con nosotros al llamar al 1-888-682-1043 para transferir este Acuerdo del plan al nuevo propietario de la Vivienda cubierta en el transcurso de treinta (30) días a partir de la fecha en que se transfiera la titularidad de la Vivienda cubierta.

**D. Legislación aplicable:** este Acuerdo del plan está regido por las leyes del estado donde se encuentra la Vivienda cubierta.

**E. Cómo nos comunicaremos con usted:** podremos comunicarnos con usted a través de una carta enviada por correo a la última dirección postal que hubiese proporcionado, por correo electrónico, por mensaje de texto para teléfono móvil o a través de su Resumen del plan. También podemos publicar mensajes a través de su sección "MyAccount" en línea. Al celebrar este Acuerdo del plan, acepta de manera expresa dichos métodos de comunicación. Todas las comunicaciones estarán en inglés a menos que la Legislación aplicable exigiese lo contrario.

**F. Representantes autorizados:** puede designar Representantes autorizados para que se comunicasen con nosotros en su nombre con respecto a una Vivienda cubierta o Solicitud de servicio, siempre y cuando dichas personas tuviesen dieciocho (18) años o más. Debe proporcionarnos dicha designación por escrito o según lo indicáramos de otro modo.

**G. Política de privacidad:** como parte de los servicios que se le proporcionan en virtud del Acuerdo del plan, podemos recopilar, utilizar y divulgar información personal sobre usted con el fin de establecer, gestionar y mantener nuestra relación con usted de acuerdo con nuestra Política de privacidad, que se encuentra disponible en [www.ahs.com/privacy-policy](http://www.ahs.com/privacy-policy). Su información puede compartirse con nuestros Contratistas de servicios y otros terceros, tal como se explica en nuestra Política de privacidad.



## 19. Enmiendas específicas según el estado..

**A. ALABAMA:** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.

**B. COLORADO:** este contrato puede estar regido por las disposiciones de la "Ley de Protección al Consumidor de Colorado" (Colorado Consumer Protection Act) o la "Ley de Prácticas Desleales" (Unfair Practices Act), los artículos 1 y 2 del título 6 C.R.S. y el propietario puede tener un derecho de acción civil bajo dichas leyes, incluida la obtención del recurso o las sanciones especificadas en dichas leyes. La sección 9.B. se enmienda para incluir lo siguiente: Si hemos aprobado la sustitución de su aparato cubierto a gas: horno de calefacción, sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), caldera, calentador de agua o secadora, podrá elegir que el sistema o aparato a gas sea sustituido por una alternativa eléctrica o por bomba de calor en lugar de un modelo a gas. Del mismo modo, si hemos aprobado la sustitución de su aparato cubierto a gas: cocina, horno o placa de cocina, puede optar por sustituir el aparato a gas por un modelo eléctrico o de inducción en lugar de un modelo a gas. No está obligado a elegir una alternativa eléctrica. Sin embargo, si elige una alternativa eléctrica que cueste más que el sustituto a gas que hayamos elegido, deberá pagar la diferencia de precio del sistema o aparato, que no superará el coste de venta al público de la unidad eléctrica de sustitución menos el coste de venta al público de la unidad a gas de sustitución que hayamos elegido. Además, si elige una alternativa eléctrica, también será responsable de cualquier coste adicional en el que pueda incurrir para instalar la unidad eléctrica de sustitución, incluidos, entre otros, los costes relacionados con la instalación, los permisos, las inspecciones, las modificaciones y las pruebas. AHS no es responsable y no cubrirá ningún coste asociado a la instalación de un sistema o aparato eléctrico que de otro modo no hubiera sido necesario si usted hubiera optado por continuar con un reemplazo alimentado por gas. Tenga en cuenta que se siguen aplicando los límites de los elementos cubiertos y las limitaciones y exclusiones generales.

**C. CONNECTICUT:** La sección 16.A. se enmienda para incluir lo siguiente: si no hubiese podido comunicarse u obtener satisfacción del proveedor, puede comunicarse con el Departamento de Seguros del Estado de Connecticut en P.O. Box 816, Hartford, CT 06152-0816, Attn. Consumer Affairs. Su queja por escrito debe contener una descripción de la disputa, el precio de compra o arrendamiento del producto, el costo de reparación del producto y una copia del contrato de garantía. La sección 16.B. se enmienda para incluir lo siguiente: Cualquier mediación o arbitraje debe manejarse de acuerdo con los procedimientos descritos en el Reglamento de las Agencias Estatales de Connecticut, secc. 42-260-1 - 5, y el Reglamento de las Agencias Estatales de Connecticut, secc. 38a-8-2.

**D. DISTRICT OF COLUMBIA:** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.

**E. FLORIDA: ESTE PLAN DE SERVICIO DEL HOGAR NO PROPORCIONA COBERTURA DE LISTADO DE FORMA GRATUITA.** La subsección 15.D.1. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los treinta (30) días a partir del envío por correo del Acuerdo del plan Inicial: Las subsecciones 15.D.1.a-c. permanecen sin cambios. Las dos primeras frases de la subsección 15.D.2. se modifican como sigue: Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los treinta (30) días a partir del envío por correo y durante el Plazo del acuerdo del plan inicial: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del 90 % del Precio del plan no devengado que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado más una tarifa administrativa. Asimismo, la tarifa cobrada por este Plan no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.

**F. GEORGIA:** el cumplimiento de este Contrato está garantizado por una fianza de garantía escrita por Liberty Mutual Insurance Company. Si hubiesen pasado sesenta (60) días desde que se ha presentado un reclamo por el cual AHS no ha pagado o reembolsado la contraprestación pagada por el Contrato, usted tiene derecho a presentar un reclamo directo contra Liberty Mutual Insurance Company al escribir a Liberty Mutual Surety Claims, PO Box 34526, Seattle, WA 98124. Se omite la subsección 15.B.2. la subsección 15.C. se enmienda y reemplaza de la manera siguiente: **Aviso de cancelación:** podremos cancelar este Acuerdo del plan mediante notificación con treinta (30) días de anticipación debido a: (i) falta de pago del Precio del plan; (ii) fraude o (iii) tergiversación sustancial que hubiese hecho en perjuicio de nosotros. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.

**G. HAWAII:** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. La subsección 15.D.1. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los treinta (30) días a partir del envío por correo del Plazo del acuerdo del plan Inicial: Las subsecciones 15.D.1.a-c. permanecen sin cambios. La primera frase de la subsección 15.D.2. queda modificada para decir lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los treinta (30) días a partir del envío por correo y durante el Plazo del acuerdo del plan inicial:

**H. ILLINOIS:** si cancelase su Acuerdo del plan dentro de los primeros treinta (30) días del Plazo del acuerdo del plan Inicial, le cobraremos una tarifa administrativa que no excederá el 10 % del Precio del acuerdo del plan o USD 50,00, el monto que fuese menor.

**I. IOWA:** La subsección 15.D.1.c. se enmienda para que diga lo siguiente: se agregará una multa del 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan. La sección 16.A. se enmienda para incluir lo siguiente: el emisor de este contrato está sujeto a la regulación de la División de Seguros del Departamento de Comercio del estado de Iowa. Las quejas que no fuesen resueltas por el emisor pueden enviarse a la División de Seguros en 1963 Bell Avenue, Suite 100, Des Moines, IA 50315-1000.

**J. KENTUCKY:** el cumplimiento de este Contrato está garantizado por una fianza de garantía escrita por Liberty Mutual Insurance Company. Si hubiesen pasado sesenta (60) días desde que se ha presentado un reclamo por el cual AHS no ha pagado o reembolsado la contraprestación pagada por el Contrato, usted tiene derecho a presentar un reclamo directo contra Liberty Mutual Insurance Company escribiendo a Liberty Mutual Surety Claims, PO Box 34526, Seattle, WA 98124.

**K. MARYLAND:** la sección 12.C. se enmienda para incluir lo siguiente: si este Acuerdo del plan venciera mientras se está llevando a cabo una reparación o reemplazo aprobados, este Acuerdo del plan se extenderá hasta que se hubiese completado la reparación o el reemplazo.

**L. MASSACHUSETTS:** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.

**M. MICHIGAN:** si se interrumpiese el cumplimiento de este Acuerdo del plan debido a un paro laboral o una huelga en el lugar de actividad comercial de una empresa, el período de vigencia de este Acuerdo del plan se extenderá durante el período del paro laboral o la huelga.

**N. MINNESOTA:** la subsección 15.C. se enmienda y reemplaza de la manera siguiente: **Aviso de cancelación:** podremos cancelar este Acuerdo del plan mediante aviso con cinco (5) días de anticipación debido a: (i) falta de pago del Precio del plan; (ii) tergiversación sustancial que hubiese hecho en perjuicio



## EJEMPLO DE CONTRATO

de nosotros o (iii) incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan. Si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo permitido, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, quince (15) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.

**O. MONTANA:** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.

**P. NEW HAMPSHIRE:** la subsección 15.D.1.a. se enmienda para que diga lo siguiente: si no hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso completo de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado menos una tarifa administrativa. La subsección 15.D.1.b. se enmienda para que diga lo siguiente: si hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso prorrateado de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado menos una tarifa administrativa. La subsección 15.D.2. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los primeros treinta (30) días y durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado menos una tarifa administrativa. El cargo administrativo es el monto menor entre (i) el diez por ciento (10 %) de su Precio del plan o (ii) setenta y cinco (USD 75.00) dólares. La subsección 15.D.3. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte durante cualquier Plazo de renovación del Acuerdo del plan: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado. La sección 16.A. se enmienda para incluir lo siguiente: En caso de que no recibiese satisfacción abajo de este contrato, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Nuevo Hampshire en 21 South Fruit Street, Suite 15, Concord, NH 03301 o llamar al 1 (800) 735-2964. La sección 16.B. se enmienda para incluir lo siguiente: cualquier arbitraje que se llevase a cabo está sujeto a la sección 542 los Estatutos Revisados Anotados (Revised Statutes Annotated, RSA). Cualquier acción civil o resolución alternativa de disputas permitida en virtud de este Acuerdo del plan o en virtud de la sección 542 de los RSA puede ser autorizada para su presentación ante los tribunales de Nuevo Hampshire a su elección.

**Q. NEW JERSEY: el producto que se ofrece es un contrato de servicio, que es independiente y distinto de cualquier garantía de producto o servicio que pudiese proporcionar el constructor o fabricante de la vivienda.** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.

**R. NEW MEXICO:** la sección 15.B se enmienda y reemplaza de la manera siguiente: la sección 15.B. se enmienda y reemplaza con lo siguiente: Derecho del proveedor a cancelar: el Proveedor podrá cancelar por cualquier motivo dentro de los primeros setenta (70) días. Si este Acuerdo del plan hubiese estado vigente durante setenta (70) días o más, el Proveedor solo podrá cancelar este Acuerdo del plan por los motivos siguientes: (1) no paga cualquier monto a su vencimiento; (2) recibe una condena por un delito que resulta en un aumento en el servicio requerido en virtud del Acuerdo del plan; (3) comete un acto de violación u omisión, durante el plazo del Acuerdo del plan, de cualquier condición del Acuerdo del plan que hubiese aumentado sustancial y materialmente el servicio requerido en virtud del Acuerdo del plan o (4) se descubre fraude o tergiversación material de parte de usted al obtener este Acuerdo del plan o al presentar una Solicitud de servicio. La sección 15.C. se enmienda y reemplaza con lo siguiente: Aviso de cancelación: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación al menos quince (15) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.

**S. NEW YORK:** la subsección 15.D.1. se enmienda para que diga lo siguiente: 1. Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los primeros treinta (30) días del Plazo del Acuerdo del Plan Inicial: a. si no hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso completo de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado. No le cobraremos una tarifa administrativa. b. si hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado. Asimismo, si el costo de su Solicitud de servicio fuese superior a la parte del Precio del plan que pagó a la fecha de cancelación, se le pedirá que nos pague el monto menor (i) del costo de su Solicitud de servicio menos la parte del Precio del plan que pagó o (ii) del monto anual de su Precio del plan menos el Precio del plan que pagó. No le cobraremos una tarifa administrativa. La subsección 15.D.1.c. se enmienda para que diga lo siguiente: se agregará una multa del 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan.

**T. OKLAHOMA:** la cobertura otorgada por este Acuerdo del plan no está garantizada por la Asociación de garantía de seguros de Oklahoma. La sección de Arbitraje obligatorio de este contrato se modifica para incluir lo siguiente: si bien el arbitraje es obligatorio, el resultado de cualquier arbitraje no será vinculante para usted y nosotros, y usted o nosotros, después del arbitraje, tendrá/tendremos el derecho de rechazar el laudo arbitral y presentar una demanda en un tribunal de distrito de Oklahoma. American Home Shield of Oklahoma, Inc., licencia n.º: 44201065.

**U. SOUTH CAROLINA:** la sección 16.A se enmienda para incluir lo siguiente: en caso de disputa con el proveedor de este contrato, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Carolina del Sur en Capitol Center, 1201 Main Street, Ste. 1000, Columbia, Carolina del Sur, 29201 o llamando por teléfono al (800) 768-3467.

**V. TENNESSEE:** cualquier Acuerdo del plan en este estado que estuviese vigente cuando hubiese una falla de un Artículo cubierto se extenderá de la manera siguiente: (1) la cantidad de días que se priva al consumidor del uso del producto debido a que el producto está en reparación; más (2) dos (2) días laborables adicionales. Los días laborables no incluirán sábados, domingos ni feriados legales.

**W. WASHINGTON:** la sección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: C. Aviso de cancelación: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación al menos veintidós (22) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted. La subsección 15.D.1.c. se enmienda para que diga lo siguiente: se agregará una multa del 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan.

**X. WYOMING:** la segunda oración de la sección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: Si cancelamos este Acuerdo de Plan por cualquier otra razón, le proporcionaremos un aviso de cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, diez (10) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. La segunda oración de la sección 16.B. se enmienda y reemplaza con lo siguiente: Cualquier disputa o reclamo entre las partes (incluyendo nuestros afiliados) relacionado o que surja de algún modo de este Acuerdo del Plan o de las relaciones entre las partes se resolverá mediante arbitraje vinculante, en lugar de en los tribunales, a menos que Usted decida presentar un reclamo únicamente a título individual en el tribunal de reclamos menores de Wyoming y nos notifique con antelación su decisión de hacerlo. La primera oración de la sección 16.B.2 se enmienda y reemplaza con lo siguiente: El arbitraje será realizado por Judicial Arbitration And Mediation Services ("JAMS") conforme a sus Reglas y Procedimientos de Arbitraje Simplificados (las "Reglas JAMS"), excepto en lo modificado por esta Sección, y de acuerdo con la Ley de Arbitraje de Wyoming.



## 20. Apéndice de definiciones

**Legislación aplicable:** Las leyes, las reglas, los reglamentos, las ordenanzas y los códigos federales y estatales aplicables a su Plan.

**Representantes autorizados:** Las personas autorizadas por usted para presentar una Solicitud de servicio o comunicarse con nosotros en su nombre.

**Avería:** El fallo eléctrico o mecánico del Artículo cubierto para funcionar según lo diseñado cuando se instale y que se utiliza de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la Legislación aplicable correspondientes.

**Pago en efectivo substitutivo:** El pago monetario que puede recibir en lugar de que reparamos o reemplacemos su Artículo cubierto.

**Avería cubierta:** Avería de un Artículo cubierto debido a una Causa cubierta según lo dispuesto por este Acuerdo del plan.

**Causa cubierta:** La causa de la Avería que cubriremos según se identifica en este Acuerdo del plan.

**Vivienda cubierta:** Propiedad inmobiliaria en la dirección de la Vivienda cubierta que cumple con los criterios establecidos en su Acuerdo del plan.

**Artículos cubiertos:** Los artículos, los sistemas y las unidades (incluidas las piezas y los componentes) especificados en el Resumen del plan que están diseñados para uso residencial según las especificaciones del fabricante aplicables y que:

(i) estuviesen instalados dentro de paredes estructurales, sobre o por encima del cimiento principal y bajo el techo de la Vivienda cubierta o

(ii) fuesen uno de los artículos siguientes que se fabrican para uso en exteriores o que se encontrasen de otro modo en una estructura que los protege completamente de los artículos climáticos que se instalan en la Vivienda cubierta o se conectan a esta de otro modo para su uso: sistema de aire acondicionado, sistema de calefacción, panel eléctrico, unidad de calentador de agua, limpieza, regulador de presión, bomba de pozo exterior, tanque séptico, bomba eyectora de aguas residuales o equipo de piscina y spa.

**Límite de artículo cubierto:** La cantidad máxima de cobertura que proporcionaremos para reparar o reemplazar el Artículo cubierto individual durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial y, después del Plazo del acuerdo del plan inicial, la cantidad máxima de cobertura que proporcionaremos para reparar o reemplazar el Artículo cubierto durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de renovación del acuerdo del plan.

**Instalación o Reparación inadecuadas:** La Avería causada al Artículo cubierto resultado de la instalación o reparación incorrectas del Artículo cubierto.

**Instalado, Instalado de manera permanente o Integrado:** Un artículo o sistema que el fabricante pretende instalar, anexas o integrar en otro artículo (como en una pared, una encimera, un armario u otros artículos) y que no está diseñado o destinado a ser independiente o moverse de manera regular.

**Mantenimiento insuficiente:** La Avería del Artículo cubierto causada por no realizar el mantenimiento regular o recomendado.

**Límite del período de listado:** La cantidad máxima de cobertura para todas las Solicitudes de servicio cubiertas que proporcionaremos durante el Período de listado. El Período de listado es el período de tiempo durante el cual la Vivienda cubierta se encuentra en venta y concluye en la primera de las fechas siguientes: (i) la fecha de cierre de la Vivienda cubierta; (ii) la fecha en que la Vivienda cubierta ya no estuviese en venta o (iii) el vencimiento del Plazo del acuerdo del plan de cobertura del vendedor.

**Miembro, usted o sus:** La parte de este Acuerdo del plan que es propietaria de la Vivienda cubierta o tiene la autoridad para dirigir las reparaciones de los Artículos cubiertos ubicados dentro de la Vivienda cubierta.

**Sistema HVAC no coincidente:** Un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado cubierto en el que los componentes del Artículo cubierto no coinciden según lo requerido por las instrucciones del fabricante aplicables o la Legislación aplicable.

**Modificación:** Cualquier alteración, actualización o reemplazo necesarios que, para completar la reparación del Artículo cubierto en relación con la Avería cubierta, deba realizarse: (i) en el área de su Vivienda cubierta en la que debe realizarse la reparación; (ii) a un artículo separado o Artículo cubierto en la Vivienda cubierta que de otro modo no hubiese experimentado una Avería o (iii) a cualquier conexión requerida al Artículo cubierto.

**Límite de modificaciones:** La cantidad total de cobertura que proporcionaremos durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial y, después del Plazo del acuerdo del plan inicial, la cantidad total de cobertura que proporcionaremos durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de renovación del acuerdo del plan si la reparación o el reemplazo de un Artículo cubierto requiriese cualquiera de las siguientes: (i) modificaciones al Artículo cubierto y (ii) permisos, pruebas, corrección de infracciones al código existente o inspecciones requeridas por la Legislación aplicable.

**Desgaste normal:** El deterioro esperado y natural del Artículo cubierto que se produce con el tiempo cuando se utilizara de forma normal y esperada para fines residenciales.

**Plan:** El plan de garantía del hogar que compró y se proporciona en este Acuerdo de Plan. El nombre de su Plan se identifica en el Resumen del plan.

**Acuerdo del plan:** Significa este Acuerdo del Plan de Garantía del Hogar aplicable a su Plan.

**Plazo del acuerdo del plan:** El plazo aplicable de su Acuerdo del plan según se describe en el Resumen del plan.

**Función principal:** Las funciones principales que el Artículo cubierto está destinado a cumplir según lo especificado por el fabricante y que es uno de los principales propósitos para los que un consumidor razonable compraría el Artículo cubierto para uso residencial.

**Proveedor, nosotros, nos o nuestros:** El proveedor/obligado del Plan según se identifica en el Resumen del plan.

**Acabado rústico:** El nivel básico de acabado al que se devolverá cualquier orificio de acceso o abertura realizado por el Contratista de servicios como parte de una Solicitud de servicio antes del lijado y cualquier aplicación de cualquier imprimador, sellador, pintura, azulejo u otro tipo de cubierta decorativa final.

**Óxido, Corrosión o Sedimento:** Una Avería del Artículo cubierto debido a la presencia de óxido, corrosión o sedimentos sobre la superficie del Artículo cubierto o dentro de este.

**Contratista de servicios:** El proveedor de servicios de reparación independiente autorizado por nosotros para prestar servicios en virtud de este Acuerdo del plan.

**Solicitud de servicio:** La solicitud individual de servicio para un Artículo cubierto que nos presenta en virtud de su Plan.

**Tarifa de llamada de servicio comercial o Tarifa de servicio:** La tarifa no reembolsable cobrada en el momento en que envía una Solicitud de servicio para diagnosticar un Artículo cubierto, a menos que se indicase lo contrario en este Acuerdo del plan.



